para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

yuntamiento estando juntos en su Ayunta
miento como lo an de uso y costumbre
a saber sus merzedes Dn Pedro Sanchez de Pa
linsoga y Juan Romero Mathias Alcaldes ordi
narios, Dn Diego de Campos Bohá, Dn Pedro de
Cominñano y Dn Fran.co de Arilla mañz, Balthasar
ferz Regidores, Dn Joseph ferz Sancte de
y Diego Ximenez Jurados, todos officiales
deste Concejo y la maior parte del dho comun
que por quanto es costumbre el hazerse de quatro e
quatro meses la monda y limpia de la Azequia
maior para la conducion de las Aguas para
el abasto de esta Villa y su huerta por tanto acor
daron y acordaron se llama [illegible] que el Sal mayor
[illegible] mande de los propios de esta villa
tenga lo necesario para el gasto que en dha mon
da de Azequia se ofreciere para el dia dos de
Noviembre de dho año, que es el dia que se a de exe
cutar dha monda, que constara de la de dicte Ayun
tamiento y memorial, librado, y reciviendose en quenta
la dha de le hazen buenos en las quentas que diere
de los maravedis de su cargo, y por este asi lo acordaron y
firmaron sus merzedes los que saben =

Dn Pedro Sanchez
de Palinsoga

Diego Xaxin
Jimenez